

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA

El Peñón - Cundinamarca, 22 de febrero de 2023.

Naturaleza del Proceso: SUCESIÓN

Radicado bajo el número: N° 252584089001-2020-00025

Causante: LUIS ALBERTO JIMÉNEZ LINARES

Visto el informe secretarial que antecede y revisadas las diligencias, el Despacho **NIEGA** la solicitud elevada por la apoderada de la parte actora, la abogada **CONSUELO OLAYA MELO** relativa a que *“se sirva señalar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos”* por una **muy básica razón**: la demanda fue rechazada mediante auto del 16 de octubre de 2020 y el proceso fue archivado desde esa data.

Por tanto, se le ordena a la profesional del derecho – abogada, estarse a lo resuelto en ese proveído.

De otro lado, téngase muy en cuenta la advertencia elevada en el inciso 2° del auto de data 3 de febrero de 2021. Vista en la casilla digital 12 del expediente electrónico.

Adicionalmente, se le llama la atención para que, en futuras oportunidades cumpla con sus deberes como abogada, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, en especial, el previsto en su numeral 10, que indica:

“(...) 10. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales, lo cual se extiende al control de los abogados suplentes y dependientes, así como a los miembros de la firma o asociación de abogados que represente al suscribir contrato de prestación de servicios, y a aquellos que contrate para el cumplimiento del mismo (...)”. Negrilla y subrayas fuera de texto.

Finalmente, por la Secretaría déjese el expediente nuevamente en el archivo de este Recinto Sumarial.

Notifíquese,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
JUEZ

Hoy **23 de febrero de 2023**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada, bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial N° **006/2023**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA
SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Ariel Cortes Sanchez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d7fd8c967717c4013bb7226a1c8032c02add933093878b97f878daaf7817e4**

Documento generado en 22/02/2023 10:20:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>